Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso de queja del 20 de septiembre de 2022; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Alberto Gustavo Iannella y Paula Mariel Greco, en conjunto, en la suma de un millón noventa y ocho mil sesenta pesos ($ 1.098.060), que representan 15 UMA, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1432/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis